

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	2646-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora.¹

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Estado de autos y requerimiento.

De las constancias que obran en el expediente, se advierte que el Poder Legislativo del Estado de Morelos ha sido omiso en desahogar el requerimiento realizado por este Tribunal por auto de veinte de febrero de dos mil veinticinco, a pesar de haber quedado debidamente notificado para tal efecto.

Asimismo, a través del oficio con folio 4614-SEPJF, el Poder Legislativo de la entidad informó que en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se pondría a consideración de los diputados que integran la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de dicho Congreso, el dictamen con proyecto de Decreto relativo al presente asunto.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

Toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público; **se vincula a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos** para que

sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023

en el plazo de **veinte días hábiles**, informe lo relativo al avance en relación a la emisión del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso novecientos veintiocho (928) materia de esta controversia constitucional.

En ese tenor, es un hecho notorio² que la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, es la Presidenta de la referida Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social; por tanto, se le apercibe que de no desahogar el requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Resulta oportuno precisar que al cumplir con dicho requerimiento deberá remitir las constancias que acrediten su dicho.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 654/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

² **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 387/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

IGP/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2025T21:23:47Z / 12/09/2025T15:23:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	89 6b 43 91 57 01 cb 7b 20 f0 db 51 39 3e c4 19 77 b8 ba e0 ab ea ae 84 68 29 96 01 54 04 95 fe 4c f5 9e db 12 1b 14 46 75 7b 65 f8 2c e3 46 6c a3 90 90 6c 4f 80 4c ca 09 ac 6c b5 37 51 51 cf 1c b3 a1 75 57 8e 9a 64 4d 99 a1 16 1a 6e 4e de ec be 27 88 6b 12 75 e7 9a 08 87 6a c8 86 3b b7 d0 9f a2 97 6b 31 1f 82 41 fb 24 98 fb 2f b3 c9 f9 e5 47 73 4f 6e 3b 73 89 26 b2 d4 8e 1a bd 9b a6 b8 42 e8 51 4f fe 9e 2a f3 1e 4d 8e 96 ca e0 38 3a 64 47 fb e9 ea 2a 14 3e 0b ee ff d0 3a 8f 48 20 b8 7e 97 ea 61 f8 18 83 66 b7 97 f8 83 38 e2 60 1c e2 44 01 ac a1 bd 04 41 ce 2b 3a f0 15 85 79 f2 bb 38 8c 6d ff 5e 74 6e c9 ce 69 fa 05 11 33 0f c1 73 6f a8 65 dc ff 8c ad 4b d1 2a d3 c3 6f 9d 8d 57 8d 52 cd ca bc bb a4 75 ee b7 d7 72 46 97 b8 cc 87 10 40 33 b5 00 3b 6f d7 0f b7 8c 34 3c 0a 75 f1 a5 ad 4d c1 3f 44 1d 36 ee d2 ea b0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2025T21:23:47Z / 12/09/2025T15:23:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/09/2025T21:23:47Z / 12/09/2025T15:23:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	469073			
	Datos estampillados	AD46C16FE6E5E0C02B3D5E8DFC53FB36AFF34B5C04CCFA6FC94A085EF35D898D6DD			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2025T02:49:12Z / 10/09/2025T20:49:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	28 b8 d5 1b d9 cf 0a 53 e7 b2 47 3f 23 d4 31 b5 6b d7 72 05 99 66 92 38 34 ad 38 45 fd 75 49 87 3f 09 ec 67 e7 65 8a b1 2f 3f 5f 2d 0d 82 b0 2f 4e fb 1b e8 2a c2 94 e5 37 21 66 17 63 69 04 25 ad 9d d8 ac 40 c9 41 3d c8 a2 ed 00 b8 8d 6c bc 96 1f 43 53 e9 54 c0 e2 02 c0 a1 8f 02 a5 c5 ca 9e b2 e0 9f 85 61 cc 18 ce 10 f9 b4 cf 7c 2a df 81 02 e0 19 8b cf b7 cc 96 23 28 3e e4 dc ee 6d af a5 5f b0 34 d2 2a 0f 7e 46 cd 71 c1 83 0c 6e 61 63 37 9d e0 d1 08 f9 8f 95 68 1f ae 3a b6 9a 72 cb bb 3e 71 40 70 9e ba c1 91 df 71 1e 7c aa e8 c8 71 fc 48 04 8e b6 95 e5 52 e5 3d 43 49 01 b4 14 41 f7 da 7f 40 60 22 cb 14 71 58 09 d8 0a ea 25 f3 01 98 5f d3 ab a3 15 2d 07 51 bb 13 d9 e1 ba a6 16 86 d6 e2 5d aa ee da dd 99 5c 7c e0 08 55 61 53 d2 2a 33 0d a1 27 2a a4 1f 48 a6 84			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2025T02:49:12Z / 10/09/2025T20:49:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/09/2025T02:49:12Z / 10/09/2025T20:49:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	461661			
	Datos estampillados	325DAA33D6C28A736BBE9AED5C5328BB4637FAF63CC01000F3CC7CDDFF398823DAB			